

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de julio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha quince de julio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 812-2010-R.- CALLAO, 15 DE JULIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 373-2010-D-FIIS (Expediente Nº 146875) recibido el 12 de julio de 2010, por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas solicita la renovación de contrato de la servidora administrativa, doña MIRIAM BETZABÉ MEDINA ZAPATA, en la plaza orgánica de Secretaria, Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "B".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, concordante con la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, mediante Resolución Nº 1362-2009-R del 31 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2010 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentra debidamente presupuestada la mencionada plaza administrativa;

Que, por Resolución Nº 148-10-R de fecha 22 de febrero de 2010, se renovó el contrato a doña MIRIAM BETZABÉ MEDINA ZAPATA para que preste servicios como Auxiliar de Biblioteca II en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel B, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2010; disponiéndose que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada servidora a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; precisándose que es causal de rescisión del contrato, entre otras, si la servidora desapruueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante;

Que, es de necesidad para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas contar con un adecuado apoyo en la labor administrativa a fin de que atienda eficaz y eficientemente los servicios en la Biblioteca Especializada a su cargo, para el cumplimiento de sus funciones, objetivos y metas trazadas;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios, Profesionales, Técnicos y Auxiliares en esta Casa Superior de Estudios, considerándose los criterios de rendimiento laboral individual, asistencia y puntualidad, y de acuerdo con el Informe Final de este proceso de evaluación remitido por la Oficina de Personal mediante Oficio Nº 486-2010-OP (Expediente Nº 146594) recibido el 02 de julio de 2010 y habiendo obtenido la mencionada servidora calificación positiva, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante el Oficio del visto, propone la renovación del contrato de la servidora

administrativa MIRIAM BETZABÉ MEDINA ZAPATA; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de renovación de contrato correspondiente;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **RENOVAR**, el contrato de doña **MIRIAM BETZABÉ MEDINA ZAPATA**, para que preste servicios como **Auxiliar de Biblioteca II en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas**, Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel B, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada servidora contratada a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si la servidora desapueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante.
- 3º **DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 “Personal y Obligaciones Sociales” del Ejercicio Fiscal 2010 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUTUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; FIIS; OPLA, OCI, OGA, CIC;
cc. OAGRA, OPER, UR, UE, SUTUNAC, e interesada.